

628-DRPP-2018.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.

San José, a las ocho horas nueve minutos del veintisiete de noviembre de dos mil dieciocho.-

Proceso de conformación de estructuras en el cantón de BARVA, de la provincia de HEREDIA, por el partido “PROGRESO SOCIAL DEMOCRÁTICO”.

Mediante auto 475-DRPP-2018 de las ocho horas doce minutos del trece de noviembre de dos mil dieciocho, este Departamento le comunicó al partido Progreso Social Democrático, que se encontraba pendiente de designar el cargo de presidenta suplente y cinco delegados territoriales, según acuerdo de la asamblea celebrada el dos de noviembre de dos mil dieciocho, en virtud que Ilvia María Jovane Solano, cédula de identidad 900810725, designada como presidenta suplente, presenta doble militancia por encontrarse acreditada con el partido Unidad Social Cristiana; además, en la misma asamblea no se efectuó la designación de los cinco delegados territoriales propietarios.

En fecha veintidós de noviembre de dos mil dieciocho, la agrupación política celebró una nueva asamblea en el cantón de Barva, de la provincia de Heredia, la cual cumplió con el quórum requerido por ley, y de acuerdo a los estudios efectuados en el informe de la asamblea presentado por el delegado de este Organismo Electoral, con el fin de designar los cargos de los delegados territoriales propietarios.

La estructura designada por el partido político de cita, en referencia con la asamblea señalada, quedó integrada de forma incompleta de la siguiente manera:

PROVINCIA: HEREDIA CANTÓN: BARVA

COMITÉ EJECUTIVO

Puesto	Cédula	Nombre
PRESIDENTE PROPIETARIO	112380573	JORGE ALBERTO SANCHO JOVANE
SECRETARIO PROPIETARIO	502230518	IRENE PEREZ BERMUDEZ
TESORERO PROPIETARIO	205530876	JENNY MARCELA ARIAS CRUZ
SECRETARIO SUPLENTE	111280633	ADRIAN ALBERTO SOTELO LOPEZ
TESORERO SUPLENTE	401400860	EDUARDO ANTONIO CAMPOS BERMUDEZ

FISCALÍA

Puesto	Cédula	Nombre
FISCAL PROPIETARIO	603430628	ARAGON BLANCO AGUILAR

DELEGADOS

Puesto	Cédula	Nombre
TERRITORIAL	112380573	JORGE ALBERTO SANCHO JOVANE
TERRITORIAL	111280633	ADRIAN ALBERTO SOTELO LOPEZ
TERRITORIAL	204890147	MAYRA YADIRA ALVAREZ LOZANO

Inconsistencias:

Ilvia María Jovane Solano, cédula de identidad 900810725, designada como delegada territorial, presenta doble militancia por encontrarse acreditada con el partido Unidad Social Cristiana como fiscal propietaria, en la asamblea distrital de San Roque, cantón Barva, de la provincia de Heredia, según acuerdo de la asamblea celebrada el cuatro de junio de dos mil diecisiete. (ver auto 1517-DRPP-2017 de las quince horas veintidós minutos del dieciocho de julio de año dos mil diecisiete). Dicho aspecto podrá ser subsanado con la presentación de la carta de renuncia de la señora de cita, con su firma y el respectivo recibido por parte del partido político al cual desea dimitir, si ese es su deseo, de lo contrario el partido Progreso Social Democrático, deberá realizar una nueva asamblea con el fin de designar el cargo señalado.

Asimismo, el señor Eduardo Antonio Campos Bermúdez, portador de la cédula de identidad 401400860, designado en el cargo de delegado territorial propietario, fue nombrado en ausencia en la asamblea que nos ocupa sin que conste en el expediente la carta de aceptación al cargo indicado, siendo un requisito indispensable para la validez del citado nombramiento la presentación de la carta de aceptación original suscrita por el interesado. Dicho aspecto podrá ser subsanado con la presentación de dicha carta al cargo designado en ausencia, de lo contrario deberá el partido político realizar una nueva asamblea con el fin de designar el puesto en mención.

Observación:

Tome en cuenta el partido político que se mantiene la inconsistencia referida al cargo de presidente suplente, situación que fue advertida en vista que, la señora Ilvia María Jovane Solano, fue designada en dicho cargo, en la asamblea de fecha dos de noviembre de dos mil dieciocho dieciocho y conserva la doble militancia con el partido Unidad Social Cristiana conforme lo indicado *supra*. Situación que deberá ser subsanada mediante la presentación de la carta de renuncia al cargo que ostenta con el partido político con el cual milita, si ese es deseo, de lo contrario deberá el partido Progreso Social Democrático, realizar una nueva asamblea con el fin de designar el puesto señalado.

En virtud de lo expuesto, se encuentra pendiente la designación del presidente suplente, y dos delegados territoriales; los cuales deberán cumplir con el principio de paridad dispuesto en el artículo dos del Código Electoral y el artículo tres del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas, así como el requisito de inscripción electoral, señalado en el artículo ocho del Reglamento mencionado para el caso de los delegados.

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento referido.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral y resolución del Tribunal Supremo de Elecciones N° 5266-E3-2009 de las nueve horas y cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra esta resolución caben los recursos de revocatoria y apelación, siendo potestativo usar ambos recursos o uno solo de ellos, dentro de un plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga practicada la notificación. **Notifíquese.-**

Martha Castillo Víquez
Jefa Departamento de Registro de
Partidos Políticos